

ANEXO 4. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No 77658 QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE SUS UNIDADES EJECUTORAS DELEGACIÓN DE SEMARNAT, REPRESENTADA POR EL C. L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EL NORTEÑO, DEL MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR LOS CC. ABRAHAM ISMAEL CRUZ ROJO; NICANOR ISMAEL CRUZ VELÁZQUEZ, ODILIA JAVALERA MEDINA, AURORA ROMERO DUARTE Y BERNARDO ÁLVAREZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIDAD EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".

Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Residido
Original

Javalera
Odilia
ARD

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT

- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).
- IV. Que conforme al artículo 30 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiriera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.
- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2015 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2015.

Odilia Javalera M.

DECLARACIONES

1 De "LA UNIDAD EJECUTORA"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número OM/00/038 y DGPAIRS/DFID/184/2015 de fecha 27 de enero de 2015, la titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos conjuntamente con el Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT, autorizaron a los delegados y delegadas de SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestas correspondientes del ejercicio fiscal 2015 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

1.3 Que el Delegado o Delegada Federal en el Estado de Sinaloa acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA SEMARNAT", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ARD

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT

1.4 Que tiene su domicilio ubicado en Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, Culiacán, Sinaloa, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2015 con oficio número 307_A_4797 de fecha 17 de diciembre de 2014.

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Comité de fecha 22 de MAYO de 2015, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "UNIDAD EJECUTORA" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los CC; ABRAHAM ISMAEL CRUZ ROJO, NICANOR ISMAEL CRUZ VELÁZQUEZ, ODILIA JAVALERA MEDINA, AURORA ROMERO DUARTE y BERNARDO ÁLVAREZ LÓPEZ fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

M.

Javalera

Odilia

A R D

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio en domicilio conocido en la localidad de EL NORTEÑO, municipio de SINALOA, estado de Sinaloa, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "**EL COMITÉ**", designó mediante acta constitutiva de fecha 22 de MAYO de 2015, al C. ABRAHAM ISMAEL CRUZ ROJO, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

2.5 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ**" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.

2.6 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ**" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2015; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**LA UNIDAD EJECUTORA**" y "**EL COMITÉ**" convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en: REFORESTACIÓN CON ESPECIES MADERABLES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Javiera M.

Odilia

A R D



SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de EL NORTEÑO, municipio de SINALOA, estado de Sinaloa.

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. Dado que el municipio en que se ubican las obras o acciones objeto de este CONVENIO se encuentra en la zona económica "B" establecida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el pago por jornal realizado será de \$68.00 (son: sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la Delegación Federal en el estado de Sinaloa. El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$153,300.00 (son: ciento cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual del ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE para el 2015, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a "EL COMITÉ" para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. "LA UNIDAD EJECUTORA" realizará las siguientes acciones:

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por "EL COMITÉ".
2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite "EL COMITÉ".
3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.
4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT

5. Calendarizar la realización de las acciones.

6. Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

7. Entregar a **"EL COMITÉ"** los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.

8. Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. "EL COMITÉ" se compromete a:

1. Recibir y responsabilizarse ante **"LA UNIDAD EJECUTORA"** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.

2. Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.

3. Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.

4. Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **"LA UNIDAD EJECUTORA"**.

5. Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.

6. Informar oportunamente a **"LA UNIDAD EJECUTORA"** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.

7. Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

m.

Javalera

Odilia

A R D



DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

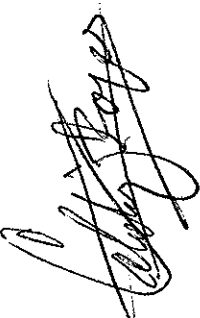
DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es por 60 días.

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes, suscribiendo un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, las Partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

Recibido
Abraham Israel Cruz Rojas



Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de EL NORTEÑO, municipio de SINALOA, Estado de Sinaloa a los 22 días del mes de MAYO del 2015.

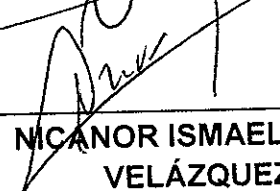
POR LA "UNIDAD EJECUTORA"

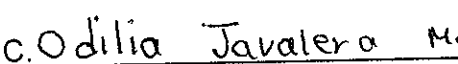
C. 
L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ
SÁNCHEZ
El Titular de la "LA UNIDAD
EJECUTORA"

C. 
LIC. FERNANDO CASTAÑEDA
HERNÁNDEZ
El responsable técnico de la "LA
UNIDAD EJECUTORA"

POR EL COMITÉ
DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

C. 
ABRAHAM ISMAEL CRUZ ROJO
PRESIDENTE

C. 
NICANOR ISMAEL CRUZ
VELÁZQUEZ
SECRETARIO

C. 
ODILIA JAVALER A MEDINA
TESORERO

C. 
AURORA ROMERO DUARTE
VOCAL

C. 
BERNARDO ÁLVAREZ LÓPEZ
VOCAL